

COMITÉ DISTRITAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL
ACTA No. 04 de 2025

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 31 de julio de 2025

HORA: 11:00 a.m. – 1:00 p.m.

LUGAR: Plataforma virtual Microsoft Teams

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
CARLOS FERNANDO GALAN	Alcalde Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		N/A
MIGUEL SILVA MOYANO	Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	X		N/A
GUSTAVO QUINTERO ARDILA	Secretario Distrital de Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	X		N/A
DEISI LORENA PARDO	Secretaria Distrital de Planeación (e)	Secretaría Distrital de Planeación	X		N/A
GERSON ORLANDO BERMONT	Secretario Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	X		N/A
DIEGO ESCALLÓN ARANGO	Secretario de Educación Distrital (e)	Secretaría de Educación Distrital	X		N/A
GABRIEL ANGARITA	Secretario Distrital de Desarrollo Económico (e)	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		N/A
LINA SÁNCHEZ	Secretaria Distrital de Integración Social (e)	Secretaría Distrital de Integración Social	X		N/A

SANTIAGO TRUJILLO	Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		N/A
VANESSA VELASCO BERNAL	Secretaria Distrital del Hábitat y el Territorio	Secretaría Distrital del Hábitat y el Territorio	X		N/A
ANA MARÍA CADENA RUÍZ	Secretaria Distrital de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X		N/A
JULIANA CORTÉS	Secretaria de la Mujer (e)	Secretaría Distrital de la Mujer	X		N/A
CESAR RESTREPO	Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X		N/A
MAURICIO MONCAYO VALENCIA	Secretario Jurídico Distrital	Secretaría Jurídico Distrital	X		N/A
GUILLERMO ESCOBAR	Director Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	X		N/A
RICHARD FAJARDO	Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (e)	Policía Metropolitana de Bogotá	X		N/A
RODOLFO MORALES FRANCO	Comandante la Brigada 13 del Ejército Nacional	Brigada 13 del Ejército Nacional	X		N/A
JANET ALEMÁN SÁNCHEZ	Directora Regional Bogotá Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (e)	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	X		N/A
GERARDO MEDINA ROSAS	Director Regional SENA	Servicio de Aprendizaje – SENA	X		N/A
FABIO ÁNDRES SANDOVAL	Director Territorial Central	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	X		N/A
MARTHA LILIANA ARÉVALO	Directora Territorial	Unidad de Restitución de Tierras Despojadas		X	N/A
JORGE ENRIQUE ROJAS	Gerencia Regional Departamento de Prosperidad Social	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	X		N/A
PAOLA SÁNCHEZ	Asesora de Despacho	Ministerio del Interior	X		N/A
		Ministerio de la Igualdad		X	N/A

LINA MILENA GARCIA	Defensora Regional	Defensoría del Pueblo – Regional Bogotá	X		N/A
MARTHA PATRICIA RINCÓN	Procuraduría Segunda Distrital	Procuraduría Distrital	X		N/A
DIEGO VALERO MATEUS	Personero Delegado	Personería de Bogotá	X		N/A
RAMÓN DUARTE	Delegado	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas		X	N/A
GLADIS ARISTIZÁBAL	Delegada	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas		X	N/A
GLENIS JUDITH CARVAJAL	Delegada	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas		X	N/A
DELFA PAULINA MAJIN	Delegada	Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas el Conflicto Armado		X	N/A
ANA BEATRIZ ACEVEDO	Delegada	Mesa de Enfoque Diferencial de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Víctimas del Conflicto Armado		X	N/A
MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ	Delegada	Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá		X	N/A

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
ISABELITA MERCADO PINEDA	Consejera Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
		Agencia Nacional de Tierras		X	N/A
		Agencia de Desarrollo Rural		X	N/A
LUIS EDUARDO MILLÁN	Enlace	Unidad Nacional de Protección	X		N/A
MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ		Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional	X		N/A
		Fiscalía Nacional Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos		X	N/A
		Registraduría Distrital		X	N/A
	Veedora Distrital	Veeduría Distrital		X	N/A
HUGO GUERRA	Director (e)	Centro de Memoria, Paz y Reconciliación	X		N/A
ANDREA MORA	Enlace				
JAMES RINCÓN CASTAÑO	Director (e)	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	X		N/A
WILFREDO GRAJALES	Director	Instituto Distrital para la Economía Social - IPES	X		N/A
IVÁN JESÚS MONCADA	Enlace	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	X		N/A
		Caja de Vivienda Popular		X	N/A
JORGE HERNANDO CÁCERES	Enlace	Orquesta Filarmónica de Bogotá	X		N/A
		Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD		X	N/A

MARÍA CLAUDIA PARIAS	Directora General	Instituto Distrital de Artes – IDARTES	X		N/A
MARÍA CRISTINA TAVERA	Enlace				
		Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Oficina Asesora de Planeación y Control		X	N/A
JUAN SEBASTIÁN SANDINO	Enlace	Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC	X		N/A

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
ANDREA SÁNCHEZ		Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA	X		N/A
LILLY LORENA BARBOSA GUANA	Asesora Despacho		X		N/A
DIEGO ALEJANDRO SILVA ZAPATA	Coordinador	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos			
STEPHANY QUINTANA RAMIREZ	Enlace territorial				
VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO	Director General	Agencia Distrital para la Educación, Superior, la Ciencia y la Tecnología	X		N/A
CAMILA DELGADILLO CHACÓN	Enlace				
MÓNICA ADRIANA BOLÍVAR MURILLO	Enlace				

Se remitió la citación por medio de oficio a cada uno de los integrantes, invitados permanentes e invitados especiales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 001 de 2023.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Saludo por parte de la Consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación, y del Alcalde Mayor de Bogotá.
3. Aprobación del acta del Comité Distrital de Justicia Transicional del 22 de abril de 2025.
4. Intervención del Ministerio Público.
5. Seguimiento al Plan de Acción Distrital (PAD) con corte a 30 de junio de 2025.
6. Presentación y votación de la actualización del Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata en Bogotá 2025.
7. Presentación y votación de la territorialización de las acciones a cargo de la OCDPVR del Plan Integral de Reparación Colectiva del Pueblo Kankuamo.
8. Definición y votación de la favorabilidad o no del Concepto de Seguridad para la ciudad de Bogotá.
9. Cierre

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

La moderadora del espacio inició la sesión saludando a los asistentes e informó que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 173 de la Ley 2421 de 2024 y el artículo 4° del Decreto Distrital 339 de 2020, los integrantes del Comité Distrital de Justicia Transicional no podrán delegar su participación. Así las cosas, se realizó el llamado a lista a cada uno de los integrantes y se registró su asistencia, conformándose el quórum requerido para desarrollar la segunda sesión ordinaria, toda vez, se contó con la mitad más uno de los integrantes de la instancia. Agotado el primer punto de la agenda, se dio continuidad al siguiente punto.

2. Saludo por parte de la Consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación, y del Alcalde Mayor de Bogotá.

La Consejera de Paz, Isabelita Mercado brindó un saludo a todos los asistentes y recordó que, en virtud del Acuerdo 001 de 2023, en el artículo 8º, parágrafo segundo, se posibilita la realización del Comité de Justicia Transicional de manera virtual, siempre y cuando se garantice que todos los integrantes puedan deliberar y decidir. Teniendo en cuenta esto, se realizaron múltiples esfuerzos para contar con la participación de las víctimas del conflicto armado, se les avisó telefónicamente y se enviaron correos electrónicos informando la situación, además se reiteró que se brindarían las respectivas garantías contempladas en el Protocolo de Participación, haciendo énfasis en que se trataría de una excepcionalidad y recalcando la importancia de la presente sesión, en la cual debían aprobarse tres (3) puntos fundamentales para las víctimas, sobre todo, aquellas que continúan llegando a la ciudad y en particular para aquellas que desean retornar o reubicarse, por lo que se hacía fundamental desarrollar esta sesión y no aplazarla más. No obstante, como lo informó la Consejera de Paz, desafortunadamente, los delegados de las Mesas de Participación de Víctimas decidieron no conectarse a la sesión, pese a las aclaraciones reiteradas que se les brindó, por lo que se consideró primordial llevar a cabo la sesión, amparado en la autonomía territorial y la presunción de legalidad que rige el reglamento interno de la instancia, además, de la relevancia de esta para garantizar los derechos de todas las víctimas en la ciudad.

Seguidamente, el Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, brindó un saludo a todos los asistentes y recordó que se cuenta con la facultad para desarrollar las sesiones del Comité de manera virtual, aunque se trata de una excepcionalidad en esta ocasión, debido a que, como lo explicó, su agenda se cruzaba con una reunión de carácter urgente con el vicepresidente del Banco Mundial para la financiación de la línea 1 y la línea 2 del Metro de Bogotá, la cual era inamovible. Así pues, y con el fin de no suspender la sesión del Comité, que, como lo mencionó la Consejera de Paz, era de gran relevancia para las víctimas del conflicto armado, se estableció de manera virtual, priorizando los procesos de retorno y reubicación de la población más afectada que se encuentra actualmente en Bogotá, así como dar aprobación a los puntos de la agenda que permiten atender los desplazamientos masivos que se han presentado hacia la ciudad de Bogotá, los cuales vienen siendo cada vez más frecuentes, y que requieren de la articulación institucional para ser atendidos integralmente. Adicionalmente, para el Alcalde Mayor, esta sesión resultaba clave para responder a las inquietudes de las víctimas frente a la implementación y ejecución de recursos del Plan de Acción Distrital, así como de otras medidas como el PAPSIVI, la adquisición de vivienda, la integración local, entre otras, que han suscitado preguntas recurrentes por parte de las víctimas.

Culminada la intervención del Alcalde Mayor, el Personero Distrital delegado, Diego Valero, intervino solicitando a la Presidencia y a la Secretaría Técnica de la instancia realizar la sesión de manera presencial, contando con la participación de las víctimas, entendiendo este como un espacio de diálogo, interlocución y articulación fundamental para la población víctima del conflicto armado, reconociendo que, si bien la normatividad vigente no exige en principio la realización de las sesiones de manera presencial, la convocatoria virtual puede derivarse en una vulneración al derecho a participar de las víctimas si no se garantizan los equipos y los medios necesarios para poder conectarse de manera eficiente y eficaz. De esta manera, como se evidenció en el llamado a lista y verificación del quórum, no se contaba con la participación activa de la ciudadanía ni de las víctimas del conflicto armado, y teniendo en cuenta los demás puntos del orden del día, como Ministerio Público se solicitó la reprogramación de manera urgente y prioritaria del Comité Distrital de Justicia Transicional, haciendo especial énfasis en que sea presencial y que se tomen las medidas necesarias para que esta situación no se vuelva a presentar de manera intempestiva o sin avisar previamente, más allá de que la norma así lo permita. Por tanto, se reiteró por parte de todas las entidades que conforman el Ministerio Público la petición de reprogramar de manera urgente y presencial el espacio, para así tomar las decisiones que atañen a las víctimas, contando con su presencia y participación.

La Consejera de Paz, Isabelita Mercado, agradeció la anterior intervención del Personero Distrital y a los demás representantes del Ministerio Público y mencionó que se hizo lo posible para que fuera una decisión concertada con las víctimas, se les explicó en reiteradas ocasiones la situación de la agenda del Alcalde, la importancia de los tres puntos del orden del día que requerían deliberarse, además se intentó modificar la agenda para que se discutieran los temas más relevantes, sobre todo aquellos que requerían la toma de decisiones, insistiendo en la importancia de contar con el Concepto de Seguridad aprobado así como comenzar la implementación de las acciones relacionadas con la reparación colectiva del Pueblo Kankuamo, y actualizar el Plan de Contingencia, a raíz de los hechos de desplazamiento masivo que han ocurrido en la ciudad en lo corrido de esta vigencia. La Consejera de Paz insistió en que se realizaron todos los esfuerzos para contar con la participación de las víctimas, incluso explicando que se trataba de una situación excepcional que no se repetiría; sin embargo, no fue posible encontrar un espacio de diálogo y escucha con los delegados al Comité, por lo que, desde la Administración Distrital se consideró que se generaba una mayor vulneración de derechos a las víctimas que puedan llegar a la ciudad

bien sea por cuenta de un proceso de retorno, de reubicación o por cuenta de un desplazamiento masivo, o como el Pueblo Kankuamo, que está esperando la aprobación del PIRC para poder implementar las acciones allí consignadas.

Así las cosas, la Consejera de Paz reiteró que desde el Distrito se generaron todas las garantías para que las víctimas se conectaran, se aseguró que se trataría de una excepción y que el Alcalde Mayor se encontraría presente toda la sesión, sin recibir una respuesta favorable por parte de los delegados al Comité, por lo que se consideró que suspender o aplazar la presente sesión generaría una mayor vulnerabilidad a las víctimas que podrían verse beneficiadas con las acciones resultantes de esta sesión; por lo tanto, desde el Distrito, no se consideró prudente acoger la solicitud de cambiar la fecha del Comité; en cambio, bajo un sentido de responsabilidad, se requería avanzar en la aprobación de los tres puntos planteados en la agenda.

Con esta intervención, se dio paso al siguiente punto del orden del día.

3. Aprobación del acta del Comité Distrital de Justicia Transicional del 22 de abril de 2025.

La moderadora del espacio informó que, en cumplimiento del artículo 15 del Acuerdo 001 de 2023, la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación en calidad de Secretaría Técnica del CDJT, realizó el acta de la sesión del 22 de abril de 2025 y la remitió el 5 de mayo de 2025 por correo electrónico a los integrantes y asistentes, para su revisión y retroalimentación, quienes podrían sugerir ajustes o modificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta, es decir hasta el 12 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del artículo 15 del Acuerdo 001 de 2023, donde se establece que el acta debe ser aprobada por el Comité en pleno, y después de cumplir con el procedimiento establecido en el reglamento, se procedió a la aprobación del acta de la sesión del 22 de abril de 2025, a menos de que existiera alguna objeción para ello.

Al no presentarse ninguna objeción, se dio por aprobada el acta de dicha sesión y se dio continuidad con la agenda del día.

4. Intervención del Ministerio Público:

Con el fin de dar lectura al Pronunciamiento de la Comisión Distrital de Bogotá del Ministerio Público para la Justicia Transicional en el marco de la presente sesión, se dio la palabra a la Defensora del Pueblo Regional Bogotá, Lina Milena García, quien informó que, una vez se diera lectura al Pronunciamiento, el Ministerio Público se retiraría de la sesión, en vista de no contar con la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, reiterando que las decisiones que se tomarían en el marco de esta sesión necesitarían de la participación y la escucha activa de los delegados.

Se anexa a la presente acta el documento de Pronunciamiento del Ministerio Público para consulta de los integrantes e invitados al Comité.

Una vez culminada la lectura del Pronunciamiento, el Ministerio Público se retiró de la sesión.

Con relación a lo anterior, es importante aclarar lo que indica el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2023, que reglamenta el funcionamiento del Comité Distrital de Justicia Transicional, a saber:

“Artículo 11. Quórum deliberatorio y decisorio. El Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D. C., podrá sesionar y deliberar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Una vez instalada una sesión de Comité Distrital de Justicia Transicional, este no dejará de sesionar en caso de retiro de alguno de sus integrantes con posterioridad, siempre y cuando se mantenga el quórum deliberatorio. Las decisiones del Comité se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes presentes en la sesión y, en todo caso, los integrantes promoverán la toma de decisiones por consenso”.

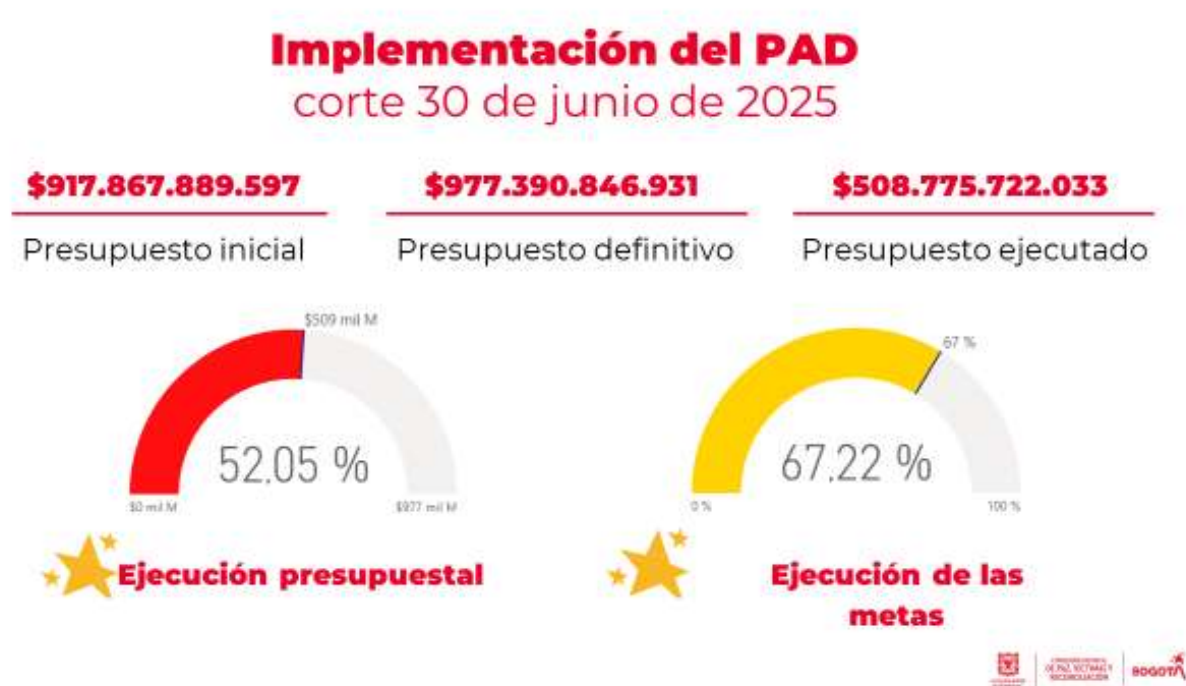
Así las cosas, se dio continuidad al siguiente punto del orden del día.

5. Seguimiento al Plan de Acción Distrital (PAD) con corte a 30 de junio de 2025:

Desde la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, se informó que se realizó un cambio en la información que se presentaría con relación a este punto, teniendo en cuenta que en

la convocatoria a la sesión se informó que se presentaría la ejecución del PAD con corte a 31 de marzo; sin embargo, y gracias al esfuerzo institucional de las entidades con compromisos en el PAD, fue posible consolidar la información del avance en meta y el avance presupuestal con corte a 30 de junio, para así presentar a los asistentes el balance más actualizado y con un corte más reciente. De igual forma, se reiteró la importancia de contar con la presencia de las víctimas del conflicto armado, pues se entiende que esta información es de gran relevancia para los delegados, por lo que se lamentó nuevamente no haber contado con su participación.

Se informó por parte de la Consejería de Paz que, con corte a 30 de junio, el Plan de Acción Distrital cuenta con el siguiente balance:



Se aclaró que no se están presentando retrasos en la implementación del PAD ni disparidades entre la ejecución presupuestal y la ejecución en meta, respondiendo a lo planteado por el Ministerio Público en su Pronunciamiento, entendiendo que el comportamiento del PAD contempla acciones que son a demanda de las víctimas del conflicto armado, por lo que su cumplimiento se evidencia

en 100%, incluso existen productos que se implementan hasta el tercer o cuarto trimestre de la vigencia, lo que explicaría que la ejecución presupuestal sea inferior a las metas ejecutadas por las entidades, hasta que los recursos no sean comprometidos.

Por otro lado, se presentó la ejecución de los componentes de la Política Pública de Víctimas:

COMPONENTE	EJECUCIÓN META	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Asistencia	79.41 %	\$899.099.033.143	\$459.771.537.766	51.14 %
Atención	87.50 %	\$5.902.591.034	\$4.036.888.778	68.39 %
Ejes Transversales	61.00 %	\$5.459.202.703	\$4.426.606.595	81.09 %
Prevención, Protección y Garantías de No Repetición	81.47 %	\$8.173.330.589	\$4.901.231.622	59.97 %
Reparación Integral	62.15 %	\$52.141.048.545	\$32.089.549.185	61.54 %
Verdad, Memoria y Reconstrucción del Tejido Social	36.77 %	\$6.615.640.918	\$3.549.908.087	53.66 %
Total	67.22 %	\$977.390.846.931	\$508.775.722.033	52.05 %

De acuerdo con esto, se evidencia un avance significativo en la mayoría de los componentes, si se compara con los datos presentados por el Ministerio Público en su Pronunciamiento frente al nivel de avance con corte a 31 de marzo; así las cosas, por ejemplo, el componente de Reparación Integral, que en el primer trimestre tenía una ejecución del 36% en meta, para el segundo trimestre se evidencia un 62% de ejecución, lo que refleja el esfuerzo de las entidades por avanzar en la implementación de los diferentes productos asociados a la Reparación de las víctimas. Se muestra también que sigue presentándose una importante concentración de los recursos en el componente Asistencia, como se ha reiterado, por las competencias de ley que tiene el Distrito en materia de asistencia y ayuda humanitaria, sobre todo para las personas que continúan llegando a la ciudad en extrema vulnerabilidad.

Sin embargo, es de resaltar que el Plan de Acción Distrital ha destinado recursos y esfuerzos en otro tipo de medidas de gran relevancia para las víctimas como la prevención, la reparación integral, las acciones de memoria, teniendo como objetivo desconcentrar el sentido asistencialista que ha venido presentando el PAD en los últimos años, para así concentrar esfuerzos en otro tipo de medidas que son primordiales para la población víctima que habita la ciudad y que desde la Consejería de Paz se ha recalcado a las demás entidades que conforman el SDARIV.

Finalmente, se dio a conocer el balance de ejecución del PAD por cada una de las entidades con compromisos:

ENTIDAD	EJECUCIÓN META	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
ATENEA	68,44 %	\$4.336.681.686	\$2.592.945.269	59,79 %
CVP	36,28 %	\$2.617.754.492	\$1.340.912.500	51,22 %
FUGA	37,50 %	\$47.351.200	\$47.351.200	100,00 %
IDARTES	14,38 %	\$733.167.040	\$291.750.315	39,79 %
IDIPRON	63,85 %	\$4.017.257.988	\$2.187.609.948	54,46 %
IDPAC	25,33 %	\$433.559.878	\$78.137.052	18,02 %
IDRD	35,72 %	\$1.775.191.120	\$1.459.655.452	82,23 %
IPES	39,84 %	\$779.360.000	\$297.720.000	38,20 %
OCDPVR	78,49 %	\$31.777.719.930	\$24.544.847.109	77,24 %
OFB	47,21 %	\$1.131.691.670	\$916.342.246	80,97 %
SDCRD	8,33 %	\$887.488.000	\$0	0,00 %
SDDE	100,00 %	\$1.920.070.072	\$724.781.421	37,75 %
SDG	83,33 %	\$602.251.347	\$108.545.833	18,02 %
SDHT	91,80 %	\$14.120.000.000	\$11.058.032.000	78,31 %
SDIS	90,49 %	\$92.537.988.376	\$69.231.607.872	74,81 %
SDMUJER	73,33 %	\$2.788.272.027	\$1.705.364.569	61,16 %
SDP	100,00 %	\$0	\$0	
SDS	62,98 %	\$317.973.948.570	\$159.713.142.849	50,23 %
SDSCJ	37,50 %	\$1.422.316.960	\$1.022.221.280	71,87 %
SED	80,00 %	\$481.997.726.979	\$223.709.405.319	46,41 %
UAESP	0,00 %	\$350.000	\$0	0,00 %
UDFJC	83,33 %	\$15.490.699.597	\$7.745.349.798	50,00 %
Total	67,22 %	\$977.390.846.931	\$508.775.722.033	52,05 %

Como se evidencia, hay entidades que muestran un rezago importante en la ejecución de sus productos del PAD y se informó que desde la Consejería de Paz se está adelantando el proceso necesario para identificar las dificultades que estén presentando dichas entidades para así desarrollar los espacios técnicos que se requieran en aras de subsanar estos obstáculos y mejorar el nivel de implementación de cara al tercer trimestre de la vigencia, para así, en el cuarto trimestre, contar con una ejecución del 100% o cercana a este porcentaje. Por último, se mencionó por parte de la Consejería de Paz que, una vez se cuente con el respectivo informe de seguimiento al PAD del segundo trimestre del año, se remitirá a las Mesas de Participación de Víctimas, con el fin de dar a conocer la información de manera discriminada.

Agotada esta intervención, se dio paso al siguiente punto de la agenda.

6. Presentación y votación de la actualización del Plan de Contingencia para la Atención

y Ayuda Humanitaria Inmediata en Bogotá 2025:

La Consejera de Paz, Isabelita Mercado, realizó una breve introducción a este punto mencionando que el Plan de Contingencia es el instrumento que permite atender los desplazamientos masivos que llegan a la ciudad de Bogotá, por lo que, como se mencionó al inicio de la sesión, una de las razones para avanzar con la realización de este Comité se relacionaba con la vigencia de este Plan, que se vencía en el mes de septiembre del presente año y que, aunado a lo mencionado por el Alcalde Mayor, desafortunadamente, desde que inició la actual Administración Distrital se han presentado tres (3) desplazamientos forzados masivos que no se habían presentado en la Administración anterior, lo que representa un recrudecimiento del conflicto armado en el país y conduce a que desde el Distrito se cuente con un instrumento de atención a estos hechos vigentes, asegurando recursos adicionales para garantizar la atención de la población afectada, recibiendo también recursos del Fondo de Compensación debido a la masividad de las víctimas que ha llegado este año a Bogotá, no solamente por los desplazamiento masivos, sino por el número de víctimas que ha llegado a la ciudad desde que inició el año con los desplazamientos provenientes del Catatumbo, que podría ser incluso treinta veces superior a lo presentado en años anteriores, lo que exige al máximo la capacidad de la ciudad para dar respuesta a dicha necesidad.

De esta manera, como la Ley lo establece, desde Bogotá se han realizado múltiples esfuerzos para garantizar la subsidiariedad de recursos destinados a la atención de la población afectada, no obstante, se debe reconocer que la ciudad tiene recursos limitados, por lo que es fundamental que el nivel nacional tenga las capacidades necesarias para atender estos hechos y exista una coordinación entre todos los niveles de gobierno para garantizar la atención integral.

Culminada esta intervención, se dio la palabra al Director de Reparación Integral de la Consejería Distrital de Paz, Hugo Guerra, quien retomó lo mencionado por el Alcalde Mayor, la Consejera de Paz y el Ministerio Público con respecto al recrudecimiento del conflicto armado en todo el territorio nacional, que afecta directamente a las ciudades capitales y en una medida importante a Bogotá, que es uno de los principales receptores de estos desplazamientos masivos. De ahí la importancia de contar con los instrumentos legales vigentes para dar respuesta integral a los hechos que pueden continuar presentándose en la ciudad.

De esta manera, el Director de Reparación Integral, Hugo Guerra, explicó que el Plan de Contingencia es el instrumento mediante el cual, "el Estado deberá prever **los escenarios, estructurar una organización, definir medidas técnicas y apropiar los recursos**, para prevenir y/o brindar una respuesta adecuada y oportuna, a la **emergencia humanitaria** producida por un desplazamiento masivo", tal como lo señala el artículo 2.2.7.7.4 del Decreto 1084 de 2015. Este instrumento de preparación interinstitucional articula las capacidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral para las Víctimas (SDARIV) y busca organizar el esquema de respuesta para la atención de individuos, sistemas familiares y comunidades en el marco del momento de prevención urgente.

Seguidamente, el Director de Reparación Integral dio a conocer la estructura de este documento y los ajustes y mejoras más relevantes que tuvo el Plan para su actualización:

Estructura de Plan de Contingencia 2025



Ajustes y mejoras al Plan de Contingencia 2025

1

Actualización de los datos y cifras de las víctimas y hechos victimizantes para la vigencia 2024.

2

Actualización de información sobre análisis de seguridad y delitos de alto impacto en Bogotá durante el año 2024.

3

Análisis sobre nivel de riesgo de desplazamiento forzado masivo a nivel nacional y su impacto en Bogotá.

4

Ruta de atención para población sujeto de la Agencia para la Reincorporación y Normalización.

Ajustes y mejoras al Plan de Contingencia 2025

5

Rutas complementarias de atención a población víctima del conflicto armado interno.

6

Protocolo de activación de un evento masivo en la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.

7

Optimización de procedimiento de actuación frente a un masivo por motivo de desplazamiento forzado:

- Apertura de Centros de Encuentro por tiempo ilimitado.
- Garantía de atención a animales y mascotas.
- Almacenamiento de enseres de población afectada.
- Delimitación de funciones y articulaciones interinstitucionales durante la atención de un evento masivo.
- Profundización en información a obtener del municipio expulsor (vigencia del concepto de seguridad y si activó Plan de Contingencia).

8

Inclusión de nuevos componentes de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata

De acuerdo con lo presentado, el Director de Reparación Integral hizo énfasis en los ajustes que se han realizado para esta actualización y los esfuerzos que se han adelantado para garantizar la atención de la población que arribe a la ciudad de Bogotá como consecuencia de un posible desplazamiento forzado masivo en particular en acciones que antes no se tenían contempladas, como disponer de un punto de atención por tiempo ilimitado en tanto la población es ubicada en un albergue, en cualquier horario del día, así el hecho se presente en un horario no hábil, para evitar que la población afectada deambule por la ciudad o permanezca en el transporte público por largos periodos de tiempo mientras son atendidos por la institucionalidad.

Lo anterior aunado también al esfuerzo que realizó la Consejería de Paz para establecer un convenio con la empresa Transmilenio que permitiera entregar tarjetas de TuLlave con determinado número de pasajes para que la población víctima pueda hacer uso del transporte público de la ciudad y de esta forma mejorar las condiciones socio económicas en las que se encuentren mientras permanezcan en Bogotá.

Finalmente, el Director de Reparación Integral mencionó que los cambios anteriormente presentados fueron socializados en los subcomités temáticos y se recogieron las debidas observaciones de las víctimas y del Ministerio Públicas, las cuales fueron incluidas en la versión final del documento que se somete a votación en la presente sesión.

Con esta acotación, se informó al plenario que era necesario definir la aprobación o no aprobación del Plan de Contingencia, para lo cual, y en cumplimiento del reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional, donde se establece que las decisiones deben ser tomadas por consenso, se preguntó al plenario si existía alguna objeción para aprobar el Plan de Contingencia en la ciudad de Bogotá. No se presentó ninguna objeción ni intervenciones frente a este punto, por lo que se dio por aprobado el Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata para Bogotá por consenso.

Se informó al plenario que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2023, que reglamenta el funcionamiento del Comité Distrital de Justicia Transicional, para el momento de la votación por consenso se contaba con el quórum deliberatorio y decisorio, pues se encontraban más de la mitad de los integrantes de la instancia. De igual forma, se recuerda que, como lo indica el artículo 14 del Acuerdo 001 de 2023: *“Las decisiones del Comité Distrital de Justicia Transicional constarán en el acta de cada sesión y surtirán efectos inmediatos, sin que*

para ello se requiera la aprobación del acta en la siguiente sesión, según lo definido en el presente reglamento”.

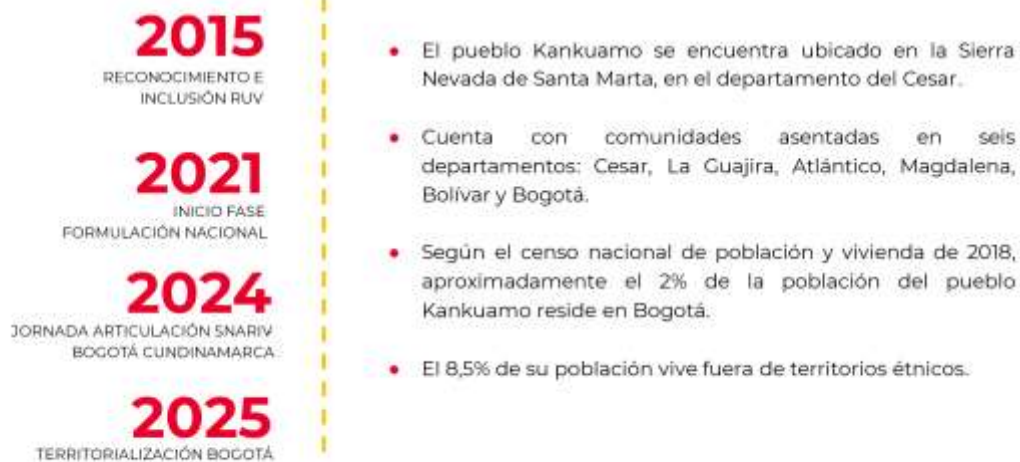
Con estas claridades, se dio continuidad al siguiente punto de la agenda.

7. Presentación y votación de la territorialización de las acciones a cargo de la OCDPVR del Plan Integral de Reparación Colectiva del Pueblo Kankuamo:

El Director de Reparación Integral de la Consejería Distrital de Paz, Hugo Guerra, comenzó su intervención dando un agradecimiento al Pueblo Kankuamo, a su gobernador y a los mayores y mayores del Pueblo, así como a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y otras entidades como la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por el acompañamiento brindado en este proceso, que permitió que se diera la territorialización de las acciones que implementará la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación en el PIRC del Pueblo Kankuamo.

Como lo informó el Director de Reparación Integral, el Pueblo Kankuamo, que ha sido sujeto de reparación colectiva desde su inclusión en el Registro Único de Víctimas en 2015, ha avanzado en la territorialización de su plan de reparación colectiva en Bogotá desde el año 2024. Aunque el Pueblo Kankuamo cuenta con su resguardo ubicado en la Sierra Nevada de Santa Marta, departamento del Cesar, actualmente cuenta con comunidades asentadas en seis departamentos: Cesar, La Guajira, Atlántico, Magdalena, Bolívar y Bogotá. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, aproximadamente el 2% de su población reside en Bogotá y el 8,5% vive por fuera de los territorios étnicos:

Sujeto de reparación colectiva pueblo Kankuamo



La territorialización de los Planes Integrales de Reparación Colectiva permite adaptar las medidas de reparación integral para sujetos colectivos víctimas del conflicto armado, integrando estas acciones a la oferta institucional del nivel territorial. Aunque los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) son formulados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, estos pueden ser territorializados en la ciudad de Bogotá. Esto significa que las medidas de reparación diseñadas a nivel nacional se alinean con las capacidades, competencias y oferta del Distrito, definiéndose acciones concretas que pueden ser ejecutadas por las entidades distritales, sobre las cuales se realiza un seguimiento específico. Así pues, con la territorialización de los PIRC se busca:

Contribuir a la reparación integral de los daños colectivos ocasionados, en el marco del conflicto armado, a los Sujetos de Reparación Colectiva desde una perspectiva material, política y simbólica.

1

Articular al Plan de Reparación Colectiva la oferta que tiene disponible la entidad territorial para la población víctima del conflicto armado.

2

Aportar a la implementación de las acciones reparadoras enfocadas a realizar una contribución a los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado, que se encuentren vigentes.



Seguidamente, el Director de Reparación Integral explicó que entre agosto de 2024 y mayo de 2025 se llevó a cabo el proceso de concertación para la territorialización del Plan Integral de Reparación Colectiva del pueblo Kankuamo en Bogotá. En este periodo se realizaron cerca de 20 encuentros bilaterales entre la OCDPVR y las autoridades del Pueblo en Bogotá y 6 espacios interinstitucionales con distintos sectores para identificar la oferta disponible que pudiera contribuir a las medidas de reparación. De esta manera, en un acuerdo en común entre la OCDPVR y las autoridades del pueblo Kankuamo, se priorizó la definición de acciones de la Consejería de Paz, y conforme se fuera definiendo el alcance de las medidas reparadoras se establecerían escenarios de diálogo con las entidades del SDARIV, con el propósito de avanzar en la implementación durante la vigencia 2025.

Cronología definición de medidas a cargo de la OCDPVR para la territorialización PIRC Kankuamo en Bogotá



Así, a continuación, el Director de Reparación Integral presentó las acciones concertadas para la implementación a ejecutar por parte de la OCDPVR entre 2025 y 2027:

- Acción 1: Dotar el espacio físico para el fortalecimiento organizativo del Pueblo Kankuamo.
- Acción 2: Implementar la estrategia de comunicación propia que permita fortalecer los vínculos comunicativos por medio del fortalecimiento de la comisión de comunicación propia e intercultural del Pueblo Kankuamo. Esto por medio de la formación en capacidades comunicativas dentro y fuera del Resguardo Indígena Kankuamo y la dinamización y operación de los diferentes medios y herramientas de comunicación.
- Acción 3: Implementar la Escuela de saberes ancestrales. Fortalecer las prácticas culturales a través de la realización de espacios de intercambio de saberes propios del Pueblo Kankuamo, con el fin de transmitir conocimiento ancestral como la lengua Kankuama, saberes musicales, danzas, oficios propios, artes, entre otros temas.
- Acción 4: Implementar la estrategia de fortalecimiento del rol de las mujeres Kankuamas

desde lo tradicional, espiritual y político a través del desarrollo de espacios de formación propio que incluyan el intercambio de saberes como una metodología propia del Pueblo Kankuamo.

- Acción 5: Establecer medidas de resarcimiento y dignificación del buen nombre del Pueblo Kankuamo por las violaciones a sus derechos humanos.

Frente a estas acciones en particular, el Director de Reparación Integral recalcó que se ha venido avanzando en algunos proyectos en articulación con la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Gobierno; no obstante, se requiere concertar las actividades que llevarán a cabo estas entidades, para así presentar de manera detallada en un próximo Comité Distrital de Justicia Transicional las acciones interinstitucionales que cada sector tendrá en el PIRC del Pueblo Kankuamo. Por esta razón, el objetivo de esta sesión era presentar de manera general las acciones que tendrá a su cargo la Consejería Distrital de Paz, y así garantizar la ejecución de los recursos (también a cargo de la OCDPVR) que permitirán la implementación de dichas acciones.

Culminada esta intervención, se dio la palabra a la Mayora del Pueblo Kankuamo, Aissa Zuleta, quien expresó un agradecimiento al equipo de la Dirección de Reparación Integral que ha acompañado este proceso desde el año 2019 cuando se comenzó con el ejercicio de caracterización y definición del Plan, resaltando la importancia de que el Pueblo Kankuamo sea el primero de los tres pueblos indígenas sujetos de reparación colectiva que inicia con la consolidación del PIRC.

De igual forma, la Mayora Aissa lamentó que no se contara con la presencia de los delegados de las víctimas, en particular de la Mayora Paulina Majín, como delegada de la Mesa de Pueblos Indígenas Víctimas ni del Ministerio Público, y, aunque se reconoce que debe haber la concurrencia y la coordinación nación – territorio, es preocupante que la territorialización de las acciones consignadas en el PIRC solo se lograra con una entidad, por lo que hizo el llamado a continuar fortaleciendo los diálogos con las entidades para que en el próximo Comité de Justicia Transicional las demás entidades y sectores presenten las acciones que territorializarán con este sujeto, teniendo en cuenta que en este PIRC hay 24 medidas reparadoras que debe avanzar en su concertación con entidades como la Secretaría Distrital de Hábitat, la Secretaría de Educación del Distrito, y las demás mencionadas anteriormente por el Director de Reparación Integral, por lo que la Mayor Aissa reiteró la disposición y voluntad del Pueblo Kankuamo en aras de continuar con este proceso.

Seguidamente, intervino el Mayor del Pueblo Kankuamo Gustavo Enrique Carrillo, quien reconoció positivamente el trabajo realizado por la Dirección de Reparación Integral, pese a varias dificultades presentadas en el proceso, e instó a continuar fortaleciendo los diálogos con el resto de las entidades competentes para establecer acciones reales y concretas que aporten positivamente en la reparación colectiva del Pueblo.

Culminadas estas intervenciones, el Alcalde Mayor de Bogotá realizó una acotación, agradeciendo al equipo de la Consejería Distrital de Paz por el trabajo adelantado, reafirmando que desde el Gobierno Distrital hay un compromiso real para avanzar en la reparación colectiva de los sujetos étnicos y este avance se debe tomar como un hito y un ejemplo para continuar trabajando, entendiendo el rol que tiene Bogotá en el conflicto armado como un lugar receptor de la población víctima y que llega a la ciudad para restablecer sus derechos, por ende, es fundamental continuar con estos esfuerzos.

Con esta acotación, se informó al plenario que era necesario definir la aprobación o no aprobación de la territorialización de las acciones a cargo de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación en el Plan Integral de Reparación Colectiva del Pueblo Kankuamo, para lo cual, y en cumplimiento del reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional, donde se establece que las decisiones deben ser tomadas por consenso, se preguntó al plenario si existía alguna objeción frente a lo anteriormente mencionado. Por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda se realizó la aclaración por el chat de la sesión virtual que cualquier gasto o requerimiento financiero derivado de la implementación del PIRC será atendido con los recursos asignados a la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, conforme a lo manifestado en esta sesión. Frente a esto, la Consejera de Paz, Isabelita Mercado, respondió a la Secretaria de Hacienda afirmando que en el proyecto de inversión de la Consejería se cuenta con una meta que apunta a la atención de los sujetos de reparación colectiva que están en la ciudad, por lo que los recursos ya se habían contemplado para estas acciones desde hace más de un año, lo cual no implicaría la erogación de recursos adicionales, sino que se encuentran asignados a dicha meta proyecto de inversión.

No se presentó ninguna objeción ni intervención adicional frente a este punto, por lo que se dio por aprobada la territorialización de las acciones a cargo de la OCDPVR en el PIRC del Pueblo Kankuamo por consenso.

De igual forma se informó al plenario que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2023, que reglamenta el funcionamiento del Comité Distrital de Justicia Transicional, para el momento de la votación por consenso se contaba con el quórum deliberatorio y decisorio, pues se encontraban más de la mitad de los integrantes de la instancia. De igual forma, se recuerda que, como lo indica el artículo 14 del Acuerdo 001 de 2023: *“Las decisiones del Comité Distrital de Justicia Transicional constarán en el acta de cada sesión y surtirán efectos inmediatos, sin que para ello se requiera la aprobación del acta en la siguiente sesión, según lo definido en el presente reglamento”*.

Con estas claridades, se dio continuidad al siguiente punto del orden del día.

8. Definición y votación de la favorabilidad o no del Concepto de Seguridad para la ciudad de Bogotá:

La Consejera de Paz, Isabelita Mercado, realizó una breve introducción recordando los avances que se han tenido para la actualización de las directivas nacionales que contemplan las variables de seguridad para los procesos de retorno y reubicación, siendo este un trabajo mancomunado con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Ministerio de Defensa. La Consejera de Paz señaló que uno de los llamados más importantes que han realizado las víctimas tiene que ver con las alertas y los contextos diferenciados en materia de seguridad en toda la ciudad, por lo que el objetivo es contar con una lectura territorializada de esos riesgos y determinar variables que apliquen al contexto propio de la ciudad, pues, como se sabe, las variables que actualmente tiene definidas el Ministerio de Defensa no responden necesariamente a lo que sucede en Bogotá D.C.

Por estas razones, continuó la Consejera de Paz, se han venido construyendo una serie de variables, en articulación con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Ministerio de Defensa y el equipo de Prevención y Protección de la Consejería Distrital de Paz que son importantes para la lectura del riesgo en la ciudad, lo cual sigue siendo un objetivo a largo plazo para así realizar un análisis más territorializado. Estas variables se entregaron al Ministerio de Defensa, que decidió usarlas como una batería de variables, agregando otras que eran necesarias para contextos más rurales y que después, en el marco de los Comités de Justicia Transicional,

pueda hacerse una elección de esos temas que son apropiados para la ciudad. Sin embargo, debido a los cambios al interior del Ministerio de Defensa en los últimos meses, no ha sido posible incluir las nuevas variables en dicha batería de preguntas a responder por parte de la fuerza pública.

Así las cosas, la Consejera de Paz recalcó que las apreciaciones de seguridad que se realicen en este Comité se siguen haciendo sobre la directiva vigente, reconociendo y escuchando las preocupaciones de las víctimas y apuntando a tener una lectura mucho más acertada de los fenómenos territoriales con el objetivo de generar mejores garantías a nivel local y así prevenir futuras violaciones a los derechos humanos.

Culminada la intervención de la Consejera de Paz, las entidades competentes para brindar las apreciaciones de seguridad realizaron la respectiva intervención, estableciéndose el siguiente orden: Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Brigada Trece del Ejército Nacional y Secretaría Distrital de Gobierno.

En un primer momento, la Policía Metropolitana de Bogotá informó que en la ciudad de Bogotá no se cuenta con Grupos Armados Organizados ni Grupos Armados Organizados Residuales relacionados con el conflicto armado; de igual forma, se mencionó que la delincuencia presentada en el área metropolitana de la ciudad corresponde a los actos delictivos de los grupos de delincuencia común organizada, identificándose 81 estructuras que se encuentran delinquir en las diferentes localidades de la ciudad.

Se informó también que la Policía Metropolitana cuenta con grupos especializados en la atención a delitos relacionados con niños, niñas y adolescentes, hurtos, delincuencia común, etc., y a su vez se está implementando un nuevo modelo del servicio de la Policía, en el que se han determinado microterritorios focalizados con el fin de atender de manera diferenciada las problemáticas en materia de delincuencia en todas las localidades de la ciudad.

Posteriormente, la Unidad Nacional de Protección realizó una intervención informando que desde esta entidad se han venido atendiendo las diferentes solicitudes que se realizan desde las localidades en lo que compete con la misionalidad de la entidad, además, se ha realizado un trabajo de socialización de las competencias de la UNP con la Secretaría Distrital de Gobierno con el

propósito de orientar efectivamente a los ciudadanos cuando requieran información específica de las rutas y demás oferta institucional.

Agotada esta acotación, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizó su intervención mencionando que se ha venido trabajando, en articulación con el Ministerio de Defensa, en la actualización de las directivas ministeriales que contemplan las variables para definir el Concepto de Seguridad, en donde se incluya una lectura territorializada de los riesgos de la ciudad, entendiendo que las actuales directivas responden a unas dinámicas del conflicto armado que no necesariamente ocurren en ciudades como Bogotá, aunado a que en la ciudad existen riesgos en materia de seguridad muy particulares que deben ser considerados para brindar una apreciación diferenciada y conforme al contexto de la ciudad.

Por otro lado, el Secretario de Seguridad retomó algunas de las consideraciones presentadas por el Ministerio Público en su Pronunciamiento, debido a que no se hace una diferenciación entre la dinámica urbana y rural, y por lo tanto no se toman en cuenta las variables determinantes de los riesgos en la ciudad. Así pues, el Secretario de Seguridad reconoció que en todas las ciudades del país existen riesgos asociados a dinámicas de crimen y delincuencia, pero que en los casos que se relacionan con el conflicto armado, no corresponden a dinámicas propias del desplazamiento que sufren unas personas de una zona a otra, o a aquellas que quieren integrarse en Bogotá.

A continuación, por parte de la Brigada Trece del Ejército Nacional se informó que no se cuenta con presencia de grupos armados organizados ni grupos armados organizados residuales; así mismo, la intención del mando de la Brigada es proteger el centro del poder nacional y en general la protección de la población civil de todas aquellas acciones terroristas que se puedan presentar por parte del grupo armados ilegales, en coordinación con cada una de las instituciones como la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el CTI. Igualmente, desde la Brigada Trece se mantiene el apoyo a las autoridades civiles en todos aquellos requerimientos de seguridad que se presenten para lograr mantener la estabilidad del territorio de la ciudad de Bogotá, por lo que las condiciones de seguridad son favorables para los procesos de retorno y reubicación.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó su intervención, dando a conocer, por solicitud de las víctimas del conflicto armado, las cifras de atención de las rutas de atención a cargo de la Dirección de Derechos Humanos. Así las cosas, se informó que, con corte a 30 de junio, se

registran un total de 594 atenciones destinadas a 97 personas, que representan 52 nuevos hechos de amenazas a víctimas del conflicto armado, lo que indica que hay personas víctimas que, aunque ya habían accedido a dichas rutas, volvieron a ingresar por nuevos hechos victimizantes. Se registra que las localidades donde más hechos de amenaza se identifican son Usme y Bosa. De igual forma, se informó que en lo corrido de la vigencia 2025 no se tiene conocimiento de homicidios a líderes sociales o defensores de derechos humanos por razones asociadas al liderazgo y, pese a que la Secretaría Distrital de Gobierno no tiene funciones de investigación penal, todas las materializaciones de estos riesgos a defensores y defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto armado se remiten a la Fiscalía General de la Nación.

Por otro lado, la Secretaría Distrital de Gobierno realiza seguimiento a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y se llevan a cabo acciones para la prevención de la materialización del riesgo. Actualmente se cuenta con cuatro alertas tempranas vigentes, en particular la 019 asociada al tema de defensores y defensoras de derechos humanos. Se informó que, en lo corrido del año, se han recibido, por parte de la Defensoría del Pueblo, 8 oficios de consumación del riesgo, estos estarán dirigidos a 2 muertes de líderes sociales comunales y una muerte de líderes juveniles (estas corresponden al año 2024), una de una víctima del conflicto armado defensores de derechos humanos y cuatro de temas de seguridad ciudadana. Igualmente, aunque no tenga funciones investigativas, la Secretaría sí ha identificado varias situaciones donde defensores y defensoras de derechos humanos identifican posibles delitos como amenazas y hostigamientos, y este es el tipo de afectaciones que más reportan las personas atendidas en estas rutas; así las cosas, hay cuatro localidades que pueden representar mayores riesgos para las víctimas del conflicto armado, siendo Usme, Bosa, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

Culminadas las intervenciones de las entidades competentes, la Consejera de Paz, Isabelita Mercado, recogió las apreciaciones anteriormente presentadas mencionando que, en tanto se continúa avanzando en el objetivo de tener una lectura territorializada y a nivel local del riesgo, se invitó a emitir de manera favorable el Concepto de Seguridad, reconociendo que en la ciudad de Bogotá no se presenta un riesgo excepcional en materia de nuevas violaciones a víctimas del conflicto armado para llevar a cabo procesos de retorno o reubicación.

Así las cosas, se informó al plenario que era necesario definir la favorabilidad o no favorabilidad del Concepto de Seguridad para la ciudad de Bogotá, para lo cual, y en cumplimiento del

reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional donde se establece que las decisiones deben ser tomadas por consenso, se preguntó al plenario si existía alguna objeción para que el Concepto de Seguridad fuera favorable. No se presentó ninguna objeción ni intervención adicional frente a este punto, por lo que el Concepto de Seguridad es favorable por consenso para los procesos de retorno o reubicación en la ciudad de Bogotá.

De igual forma se informó al plenario que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2023, que reglamenta el funcionamiento del Comité Distrital de Justicia Transicional, para el momento de la votación por consenso se contaba con el quórum deliberatorio y decisorio, pues se encontraban más de la mitad de los integrantes de la instancia. De igual forma, se recuerda que, como lo indica el artículo 14 del Acuerdo 001 de 2023: *“Las decisiones del Comité Distrital de Justicia Transicional constarán en el acta de cada sesión y surtirán efectos inmediatos, sin que para ello se requiera la aprobación del acta en la siguiente sesión, según lo definido en el presente reglamento”*.

9. Cierre.

Para dar cierre a la sesión, el Alcalde Mayor de Bogotá agradeció la presencia y compromiso de todos los participantes, y reafirmó que pese a la decisión de los delegados de las víctimas de no participar en la sesión, así como la decisión del Ministerio Público de salir de la reunión, se ratifica el cumplimiento de la normatividad vigente para el desarrollo de la sesión, entendiendo la urgencia de dar cumplimiento a la agenda presentada en aras de atender a la población víctima con mayor vulnerabilidad. El Alcalde Mayor también mencionó la excepcionalidad de la virtualidad para el desarrollo de este Comité y reiteró su compromiso para continuar trabajando por las víctimas del conflicto armado.

El Director Territorial encargado de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Fabio Sandoval, informó que desde esta entidad no se presentaron objeciones ni inquietudes particulares y reiteró su disposición y compromiso frente a los temas tratados en la sesión.

Finalmente, la Consejera de Paz, Isabelita Mercado, complementó lo mencionado por el Alcalde Mayor, informando que todos los temas discutidos en la sesión fueron socializados previamente en

los subcomités temáticos, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad que reglamenta el Comité, y retroalimentados por los delegados de las Mesas de Participación de Víctimas, por lo que, como se señaló al principio de la sesión, se dejaron en el orden del día únicamente los puntos que eran decisorios, por lo que no aprobarlos podrían generar una mayor afectación a las víctimas del conflicto armado que lleguen a la ciudad posteriormente.

Se recordó al plenario que, de conformidad con los tiempos establecidos en el reglamento, el acta de la presente sesión se remitirá a los integrantes e invitados ocho (8) días hábiles luego de esta sesión, quienes podrán sugerir ajustes o modificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta.

Agotado el orden del día, se dio por finalizada la sesión.

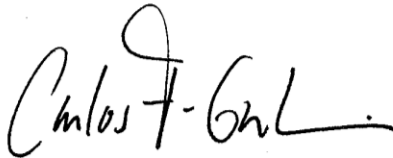
TOMA DE DECISIONES:

Icono	Decisión
	Para la presente sesión se aprobó: el Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata para la vigencia 2025; la territorialización de las acciones a cargo de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación en el Plan Integral de Reparación Colectiva del Pueblo Kankuamo; y el Concepto de Seguridad para los procesos de retorno y reubicación y la ciudad de Bogotá. Lo anterior, de conformidad con la normatividad vigente.
Síntesis: Resultante de esta sesión, se presentó y aprobó la actualización del Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta los hechos de desplazamiento forzado masivo que se han presentado a la ciudad, lo que hizo necesario realizar ajustes y actualizaciones a las rutas del Distrito para garantizar una atención efectiva y oportuna a las personas víctimas de estos hechos. De igual forma, se presentó y aprobó las acciones que concertó la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación con el Pueblo Kankuamo en el Plan Integral de Reparación Colectiva de este sujeto de reparación colectiva, asegurando así la implementación de estas actividades y los recursos necesarios para su ejecución. Se debe tener en cuenta que estos dos planes mencionados anteriormente son planes conexos al Plan de Acción Distrital y su aprobación se dio en Comité Distrital de Justicia Transicional, como lo establece la normatividad nacional. Finalmente, se presentaron las apreciaciones de seguridad de la ciudad de Bogotá, para determinar la favorabilidad del Concepto de Seguridad con el fin de llevar a cabo procesos de retorno y reubicación en la ciudad.	

COMPROMISOS:

Compromisos		Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1.	Dar respuesta por escrito al Pronunciamiento del Ministerio Público, de conformidad con las apreciaciones presentadas durante la sesión.	Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	No se estableció
2.	Remitir a las Mesas de Participación de Víctimas el informe de seguimiento al Plan de Acción Distrital del segundo trimestre de 2025, una vez se cuente con la información procesada y consolidada en su totalidad.	Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	No se estableció
3.	Avanzar en los diálogos y concertaciones con los sectores del Distrito que deben llevar a cabo acciones territorializadas en el PIRC del Pueblo Kankuamo.	Entidades competentes en el PIRC del Pueblo Kankuamo	Entidades competentes en el PIRC del Pueblo Kankuamo	No se estableció
4.	Continuar con el trabajo articulado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Ministerio de Defensa y la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación en lo relacionado con la actualización de las variables y la territorialización del riesgo para la definición del Concepto de Seguridad diferenciado en la ciudad de Bogotá.	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Ministerio de Defensa y Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Ministerio de Defensa y Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	No se estableció

En constancia firman,



PRESIDENTE

Carlos Fernando Galán
Alcalde Mayor de Bogotá



SECRETARIA

Isabelita Mercado Pineda
Consejera Distrital de Paz, Víctimas y
Reconciliación

ANEXOS:

1. Listado de asistencia Forms
2. Pronunciamiento Ministerio Público
3. Presentaciones proyectadas

Proyectó: Laura Camila Torres Rodríguez
Revisó: Camila Gómez Duarte / Sergio Daniel Arrieta
Aprobó: Isabelita Mercado Pineda

Listado de asistencia Forms:

Nombre completo	Entidad/Delegación	Correo electrónico
Janeth Alemán Sánchez	ICBF	janeth.aleman@icbf.gov.co
Claudia Alejandra Gélvez	Hacienda Distrital	cgelvez@shd.gov.co
David Antonio García Bautista	OCDPVR	dagarcia@alcaldiabogota.gov.co
CARLOS ALBERTO BRAVO PEREIRA	D. T. CENTRAL UARIV NACIÓN TERRITORIO	carlos.bravo@unidadvictimas.gov.co
Ana María Cadena Ruiz	Secretaría de Hacienda	amcadena@shd.gov.co
Juan Sebastián Sandino	Consejería Distrital de TIC - Secretaría General	jssandino@alcaldiabogota.gov.co
Marcela Vanessa Páez Lobo	Unidad para las Víctimas. Dirección Territorial Central	marcela.paez@unidadvictimas.gov.co
Wilfredo Grajales Rosas	IPES	wgrajales@ipes.gov.co
Camila Delgadillo Chacón	Agencia Atenea	cdelgadillo@agenciaatenea.gov.co
Laura Michelle Gutiérrez Cañón	IDPAC	dilitan.1998@gmail.com
Rosa Iveth Osorio Hernández	Secretaría Distrital de Planeación	rosorio@sdp.gov.co
Víctor Javier Saavedra Mercado	Atenea	vsaaavedra@agenciaatenea.gov.co
Martha Elmy Niño Vargas	IDPAC	Mnvargas@participacionbogota.gov.co
Guillermo Escobar Castro	IDIGER	gescobar@idiger.gov.co
Laura Camila Torres Rodríguez	Equipo SDARIV - OCDPVR	lctorres@alcaldiabogota.gov.co
Gabriela Pedraza Sierra	OCDPVR - PIT	agpedraza@alcaldiabogota.gov.co
FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTERGRAL A LAS VICTIMAS	fabio.sandoval@unidadvictimas.gov.co
Ivonne Astrid Rico Vargas	SDMujer	irico@sdmujer.gov.co
María Cristina Tavera	Idartes	maria.tavera@idartes.gov.co
Andrea del Pilar Mora Manrique	Centro de Memoria, Paz y Reconciliación	Apmora@alcaldiabogota.gov.co
IVAN JESUS MONCADA QUIROGA	IDIPRON	Ivanmoncadaabogado27@gmail.com
Melissa Moore	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	mmoore@desarrolloeconomico.gov.co
Carlos Iván Rivera Trujillo	Delegación SDHT	carlos.rivera@habitatbogota.gov.co
Vanessa Velasco	Secretaría del Hábitat	vanessa.velasco@habitatbogota.gov.co
Leslie Diahann Martínez Luque	SDHT	leslie.martinez@habitatbogota.gov.co
CR. Richard Fajardo	Policía Metropolitana de Bogotá	mebog.coman@policia.gov.co
MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	mariad.martinez@fiscalia.gov.co
Lilly Lorena Barbosa Guana	UAESP	Lilly.barbosa@uaesp.gov.co
Paola Sánchez	Ministerio del interior	Pandrea.sanchez@mininterior.gov.co

Hugo F Guerra U	Consejería de Paz Víctimas y reconciliación	hfguerra@alcaldiabogota.gov.co
María Claudia Parías	Idartes	Maria.parias@idartws.gov.co
Jenny Díaz	UARIV	jenny.diaz@unidadvictimas.gov.co
Sofía Ramírez	Secretaría de Integración Social	sramirezmun@SDIS.gov.co
Jorge Hernando Cáceres Cruz	Orquesta Filarmónica de Bogotá	jcaceres@ofb.gov.co
Juliana Cortés Guerra	Sdmujer	Jcortesg@sdmujer.gov.co
Ana María Barranco Fornaris	SDS - DPSGTYT	Ambarranco@saldcapital.gov.co
JAMES RINCÓN CASTAÑO	IDPAC	jrcastano@participacionbogota.gov.co
Leimy Streicy Dosantos Souza	Uariv-SRC	leimy.dosantos@unidadvictimas.gov.co
Diego Alejandro Silva Zapata	UAESP	diego.silva@uaesp.gov.co
Erika Johanna Sánchez Casallas	Secretaría de Educación del Distrito	Esanchezc@educacionbogota.gov.co
Diego Escallón Arango	Secretaría de Educación del Distrito	descallona@educacionbogota.gov.co
Mónica Adriana Bolívar Murillo	Agencia Atenea	Mbolivar@agenciaatenea.gov.co
Miguel Andrés Silva Moyano	Secretaría General	masilva@alcaldiabogota.gov.co
Stephany Quintana Ramírez	UAESP unidad administrativa especial de servicios públicos	stephany.quintana@uaesp.gov.co
Manuel Fernando Díaz Aldana	SENA Regional Distrito Capital	mdiaza@sena.edu.co
Gerson Orlando Bermont	Secretaría Distrital de Salud	gbermont@saludcapital.gov.co
Gustavo Adolfo Rodríguez Gonzalez	UARIV	gustavo.rodriguez@unidadvictimas.gov.co
Deisi Lorena Pardo Peña	Secretaría Distrital de Planeación	dpardop@sdp.gov.co
Laura Tovar	SDP - DDSPG	lgarzont@sdp.gov.co